



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)
- En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que la presente demanda, fue inadmitida en providencia de marzo 15 de 2024, no obstante, la parte demandante ha solicitado el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	AUTO ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA
DEMANDANTE	NILSON GALESO BELTRAN
DEMANDADO	DARLIS MARGHOT ANGULO RAMOS en calidad de representante legal NNA E.D.G.Á.,
RADICACIÓN	444303184001-2024-00046-00

Visto el escrito que antecede, mediante el cual el demandante, solicita el retiro de la demanda de OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, el despacho por ser procedente lo pedido accede a ello, en aplicación del artículo 92 del Código General el Proceso que reza:

“Artículo 92. Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas...”.

De acuerdo a la norma enunciada y dado que este proceso aún no ha sido admitido, este despacho, accederá al retiro de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao (La Guajira),

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO de la demanda de de OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por el señor NILSON GALESO BELTRAN contra DARLIS MARGHOT ANGULO RAMOS en calidad de representante legal NNA E.D.G.Á, conforme lo solicitó la parte actora.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsjd20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez